



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 018

( 20 DIC 2018 )

### **“POR EL CUAL SE NORMATIZA EN TIEMPO LA GESTION DEL ALCALDE PARA QUE PROPONGA UN ACUERDO EN DONDE SE ADOPTE EL PLAN MAESTRO PARA EL USO DE LA BICICLETA EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS”**

#### **EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.**

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere las Leyes 99 de 1993 Art. 65; 136 de 1994; 1617 del 2013; 1811 del 21 de Octubre del 2016 Plan Nacional de Desarrollo artículo 204

#### **A C U E R D A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Facúltese al Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias, para que inmediatamente sancionado el presente Acuerdo, convoque a las organizaciones y usuarios de bicicletas para la construcción de un Plan Maestro para el Uso de la Bicicleta en el Distrito de Cartagena y surtido los tiempos de la recopilación y compilación de ideas y normas sea presentado al Concejo Distrital para la adopción del Plan Maestro para el uso de la Bicicleta que tendrá como visión el año 2030 para que la ciudad sea ciclo-incluyente con una red ciclista estructurante, articuladora y cualificadora del espacio distrital, que facilitará la interacción y comunicación entre diversas áreas de actividad del Distrito que le conforman.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las disposiciones contenidas en el Plan Maestro para el Uso de la Bicicleta, son aplicables dentro del Distrito de Cartagena y sus Corregimientos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Distrito suscribirá los acuerdos y convenios con los entes públicos y privados de todos los órdenes, que sean necesarios para el desarrollo y gestión del Plan Maestro para el Uso de la Bicicleta que debe ser finalizado en el término máximo de (3) tres meses siguientes a la sanción del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO:** Mientras se convoca, elabora y se aprueba el Plan Maestro para el Uso de la Bicicleta en el Distrito de Cartagena de Indias, el Alcalde convocará al comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena para que mediante acciones y planes inmediatos garanticen la seguridad del ciclista, sobre todo los practicantes de este deporte que usan la zona norte para el ejercicio de su actividad ya que sigue siendo la zona más afectada.

**ARTICULO QUINTO:** Mientras se convoca, elabora y se aprueba el Plan Maestro para el Uso de la Bicicleta en el Distrito de Cartagena de Indias, el Alcalde quedará facultado para solicitar y trasladar rubros no utilizados o rendimientos financieros de los rubros de la Secretaría de Infraestructura, del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT y de la Secretaría del Interior, para que se apliquen correcciones viales de pequeños huecos, demarcación y señalización, para la protección del ciclista y convenios y fortalecimiento a la Policía Nacional para incrementar patrullajes y estrategias de seguridad.

**ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias, a los Seis (06) días del mes de Diciembre de 2018.

**WILSON ERNESTO TONCEL OCHOA**  
Presidente

**AROLD CONEO CARDENAS**  
Secretario General



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**

**ACUERDO No. 018**

( **20 DIC 2018** )

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.;** Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Seis (06) días del mes de Diciembre de 2018, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Treinta (30) del mes de Noviembre de 2018 y en Plenaria el día Seis (06) del mes de Diciembre de 2018.

*Aroldo Coneo Cardenas*

**AROLDO CONEO CARDENAS**

Secretario General

Proyecto de Acuerdo No. 133 de 2018.

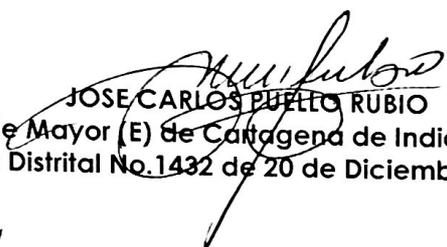


Gana  
Cartagena

En ejercicio de las facultades conferidas por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo "POR EL CUAL SE NORMATIZA EN TIEMPO LA GESTION DEL ALCALDE PARA QUE PROPONGA UN ACUERDO EN DONDE SE ADOpte EL PLAN MAESTRO PARA EL USO DE LA BICICLETA EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS".

Dado en Cartagena de indias D.T.Y.C, a los Veinte (20) días del mes de Diciembre de 2018.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JOSE CARLOS PUELLO RUBIO**

**Alcalde Mayor (E) de Cartagena de Indias D.T.Y C.  
Decreto Distrital No.1432 de 20 de Diciembre de 2018.**

  
Vo.Bo. Jorge Carrillo Padrón  
Jefe Oficina Asesora Jurídica